

BANCO DE LA NACION SUSCRIBIO LA VENTA DE SU INMUEBLE UBICADO EN LA AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3650-3660-3664-3666-3672-3678 Y CALLE LOS HALCONES N° 331-335 – SAN ISIDRO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA. CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

El día 16 de noviembre de 2018, en la Notaria Del Pozo Valdez, se suscribió la minuta de compra-venta del inmueble que se indica, con la intervención del Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señor Durich Francisco Whitembury Talledo y el Gerente de Logística y Subgerente (e) de Administración y Servicios del Banco de la Nación, señores Francisco Javier Sánchez Moreno y Manuel Vicente Mercado Meneses.

La escritura pública fue extendida y certificada por el Notario Público de Lima Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez.

La transferencia se basa en los siguientes fundamentos:

Denominación del contrato	COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE
Ubicación del inmueble	Av. República de Panamá N° 3650-3660-3664-3666-3672-3678 y Calle Los Halcones N° 331-335, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima
Partida de Inscripción	Partida Electrónica N° 11656998 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima
Precio de venta	US \$ 33'630,208.52, cancelado con Cheque N° 02007139 de fecha 15-11-2018 del Banco de la Nación, acreditado con Comprobante de Pago 002 N° 001437 del 16-11-2018
Area total de terreno	3,163.60 m2.
Area total construida	23,573.00 m2.
Niveles del inmueble	Edificio de cinco sótanos (1 al 5) quince niveles y azotea
Base Legal	Reglamento BN-REG-2600-036-02 Rev.0 – Reglamento de Venta y Permuta de Bienes Muebles e Inmuebles Propios y Adjudicados del Banco de la Nación y sus modificatorias. Directiva de Gestión de FONAFE - Acuerdo de Directorio 001-2013/006-FONAFE y sus modificatorias. Acuerdo de Directorio N° 001-2014/007-FONAFE
Términos de la Compra-venta	La venta se realizó ad-corporis, donde está y como está el inmueble, comprende los usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, porcentajes sobre áreas comunes, y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde al inmueble sin reserva ni limitación alguna.
Declaraciones de las partes	Las partes han procedido conforme a las normas que le son aplicables y asimismo han cumplido con todos y cada uno de los procedimientos administrativos internos y que por tanto, cuentan con las autorizaciones correspondientes, liberando a su contraparte por cualquier deficiencia ú omisión.

Se publica la presente nota informativa en cumplimiento de lo dispuesto Directiva de Gestión de FONAFE-Acuerdo de Directorio 001-2013/006-FONAFE y sus modificatorias, Acuerdo Directorio N° 001-2014/007-FONAFE y numeral 7.9 del Reglamento BN-REG-2600-036-02 Rev.0.

San Isidro, 05 de diciembre de 2018.

